

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 4 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de asentamientos apícolas en montes.

Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de adjudicación directa excepcional de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería (campana 2024).

En Andalucía, el sistema de adjudicación de los asentamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma se regula mediante el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, el cual fue modificado mediante el Decreto 196/2008, de 6 de mayo.

Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018, se publicó la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2019/2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 apartado n) del citado Decreto 196/2008, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial resolver y notificar las adjudicaciones definitivas de los asentamientos apícolas situados en su ámbito jurisdiccional. En virtud del citado artículo, se dictó la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el periodo 2019/2023 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019), y su posterior corrección de errores (BOJA núm. 199, de 15.10.2019).

Detectadas dificultades en la tramitación del procedimiento establecido en el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, se ha procedido a elaborar un nuevo decreto de adjudicación de asentamientos apícolas que agilice el procedimiento y que contemple diversas mejoras sobre los problemas que se han detectado.

Con esa finalidad, el 17 de febrero de 2023 se dicta la Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se acuerda iniciar el trámite de consultas públicas previas del Proyecto de Decreto por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes de titularidad de la Junta de Andalucía. Desde el inicio de las consultas públicas previas se ha avanzado en la elaboración del proyecto de decreto y en su tramitación, y se continúa trabajando en la telematización de todo el procedimiento.

Dado el interés general que tiene el mantenimiento de la actividad apícola en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por su labor polinizadora, así como por la colaboración en la vigilancia de los terrenos forestales y en la prevención de incendios, se considera de aplicación el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto a la posibilidad de adjudicación directa de los asentamientos apícolas, con el fin de cubrir el tiempo de tramitación del nuevo decreto.

Por ello, con fecha 8 de febrero de 2024, se firma por parte de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, informe-propuesta de adjudicación directa

00299826

excepcional de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se propone, con base en el interés general que supone el mantenimiento de la actividad apícola en los montes, la adjudicación directa excepcional de los asentamientos apícolas a los mismos apicultores que resultaron adjudicatarios en 2019, estableciendo que dicha notificación deberá ser resuelta y notificada por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

Realizar la adjudicación directa de forma excepcional a los mismos apicultores que resultaron adjudicatarios en 2019, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia, con un periodo de duración que abarcará desde la firma del acta de inicio del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las personas adjudicatarias dispondrán de un plazo de un mes desde la fecha de notificación, para la firma del acta de inicio del aprovechamiento y del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares en el que se detallarán la condiciones técnicas que se habrán de cumplir durante la permanencia de las colmenas en el monte.

Almería, 4 de abril de 2024.- El Delegado, Manuel de la Torre Francia.